

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL  
REVISIÓN DE GARANTÍAS (JP) DERECHOS DE LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN  
PERIODO DE LACTANCIA**

**1.- ANTECEDENTES**

El 1 de septiembre de 2020, el pleno de la Corte Constitucional emite la sentencia **Revisión de garantías No. 3-19-JP/20 y acumulados Derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia**, pronunciándose sobre el *“alcance de los derechos de las mujeres en estado de embarazo y en periodo de lactancia en el contexto laboral público (régimen LOSEP), desarrolla el derecho al cuidado y los indicadores de política pública para garantizar el derecho al cuidado”*.

Cabe destacar que como antecedente, el Ministerio de Salud Pública (MSP) mediante gestión de la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad (SNPSI) emitió un Informe sobre lactancia materna, con fecha 4 de febrero 2020; el cual fue remitido por parte del MSP para consideración de la Corte Constitucional del Ecuador y fue un importante precedente de la gestión de la Autoridad Sanitaria Nacional y su incidencia a nivel jurídico.

La Dirección Nacional de Promoción de la Salud es puesta en conocimiento de la disposición oficial de la Corte Constitucional por parte de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nro. MSP-CGAJ-2020- 1314-M con fecha 3 de septiembre de 2020, en el cual se dispone:

*“Con este antecedente, solicito de la manera más comedida, por medio de quien corresponda se arbitren las acciones necesarias en cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Constitucional, debiendo observar los términos y tiempos establecidos para el efecto a fin de evitar posteriores sanciones administrativas, civiles o penales.*

*La sentencia constitucional deberá ser socializada en las coordinaciones zonales a fin de adecuar las actuaciones en cumplimiento de la normativa legal vigente. De la misma manera solicito de la manera más respetuosa, remitir el informe de inicio de cumplimiento de lo señalado a efecto de poner en conocimiento de la máxima corte de justicia constitucional del país”*.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la sentencia, se desarrolló reuniones entre las instituciones involucradas: Ministerio del Trabajo (MDT), Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) y proceder con el desarrollo de las acciones establecidas por la Corte Constitucional a partir de la oficialización de la sentencia. Los documentos de respaldo del primer semestre de las actividades efectuadas se pueden verificar en el siguiente enlace que fue acordado para uso entre las instituciones involucradas: <https://drive.google.com/drive/folders/1B7P3F7Ffw7eKl2rciCKYeJK6WLGaF54W?usp=sharing>

## 2.- ACCIONES IMPLEMENTADAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

A continuación, se presentan los avances desarrollados en cuanto al cumplimiento de la sentencia que involucran al MSP, MIES, MDT, CNIG y el Consejo de la Judicatura desde el mes de noviembre 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

### V. Decisión

La Corte Constitucional, administrando justicia constitucional conforme lo dispuesto en el artículo 436 (6) de la Constitución, artículo 25 de la LOGJCC, RESUELVE:

***“3ra. Disponer que el ministerio encargado de la salud, a través de su dirección de promoción, y de todas las entidades que tienen relación con salud, apoyo y promoción de la lactancia materna, junto con el ministerio encargado de las relaciones laborales, el de la inclusión social y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, garanticen progresivamente el derecho al cuidado, ambientes laborales de cuidado, acceso y disponibilidad a espacios, seguros y adecuados a las trabajadoras que se encuentren dando de lactar. Para el efecto, en el plazo de un año, deberán hacer un diagnóstico situacional y contar con todos los indicadores para medir el cumplimiento progresivo del derecho al cuidado, y en el plazo de dos años deberá implementar la política de protección laboral para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. En el plazo de 6 meses se informará a esta Corte el plan para la ejecución de esta medida.”***

Al respecto se presenta el Plan de Ejecución requerido y desarrollado de forma interinstitucional. Para lo cual se participó en 5 reuniones de trabajo, mediante la convocatoria del Ministerio del Trabajo con las instituciones involucradas ( Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y Consejo de la Judicatura) para elaborar el Plan de Acción del Diagnóstico Situacional, con el fin de establecer la información necesaria y las responsabilidades de cada institución pública para cumplir la disposición Nro. 3 de la sentencia 3-19-JP/20 y acumulados Derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

**ESQUEMA DEL PLAN DE EJECUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL**

Objetivo (Principal/Operativo)	Responsabilidad	Plazo de consecución	Prioridad
Establecer el Reconocimiento Constitucional	TODAS LAS INSTITUCIONES	Julio 2021	Baja
Determinar la Ratificación y reconocimiento de principales instrumentos internacionales de derechos humanos	MDT	Julio 2021	Baja
Datos Estadísticos sobre los Indicadores de Recepción del Derecho	TODAS LAS INSTITUCIONES	Mayo 2021	Alta
Datos Estadísticos sobre los Indicadores de Compromiso Financiero	TODAS LAS INSTITUCIONES	Mayo 2021	Alta
Datos Estadísticos sobre los Indicadores de Capacidad Institucional	TODAS LAS INSTITUCIONES	Mayo 2021	Alta
Datos Estadísticos sobre los Indicadores de Acceso a la Justicia	CONSEJO DE LA JUDICATURA	Junio 2021	Media
Acceso a la Información	TODAS LAS INSTITUCIONES	Julio 2021	Baja

***Anexo 1. Plan de Acción de Ejecución del Diagnóstico Situacional***

El Ministerio de Inclusión Económica y Social en el marco de sus facultades y competencias ha colaborado en el desarrollo de la ejecución del Diagnóstico Situacional, basando el estudio en la obtención de información y recopilación de datos que corresponden al accionar de nuestra Institución. El diagnóstico se construye con base en una matriz de indicadores dispuestos y desarrollados en la sentencia y que consideran aspectos relacionados a la recepción del derecho, compromiso financiero, capacidad institucional, acceso a la justicia y acceso a la información.

***Actividades realizadas:***

- a. Definición de estructura del documento y elaboración de matriz de indicadores a requerir.
- b. Definición de los responsables que generan la información.
- c. Reuniones de socialización de la sentencia para generar compromiso de envío de información con los entes dueños de la información. (Anexo 1. Actas de reuniones con entes externos).
- d. Solicitud oficial de información. (Anexo 2. Oficios de solicitud de información).
- e. Análisis estadístico de la información recibida.
- f. Elaboración del primer borrador final del Diagnóstico Situacional. (Anexo 3. Diagnóstico Situacional).
- g. Primera reunión de revisión del borrador. (Anexo 4. Acta de reunión de revisión).

***Próximos pasos:***

- a. Revisión y validación final del Diagnóstico Situacional.
- b. Publicación en página web de las instituciones involucradas.

*Plazo de ejecución próximos pasos:*

- a. Las actividades descritas como próximos pasos, se ejecutarán en un plazo aproximado de 3 meses.

**Nota:** Los anexos descritos en esta disposición, se encuentran en la carpeta denominada 3. Diagnóstico Situacional, disponibles en el siguiente enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1nWrrJJywcdW0YHV98Ra65MtyDAuKgs8V>

***“5ta. Disponer que todas las instituciones públicas, donde trabajen mujeres en edad fértil, implementar lactarios y, donde existan más de veinte (20) personas que ejercen el cuidado, hombres o mujeres, implementen centros de cuidado infantil, guarderías o garanticen la disponibilidad del servicio de cuidado infantil cercano al lugar de trabajo, en el plazo de un año a partir de la emisión de esta sentencia. Para lo cual, contarán con la orientación del ministerio encargado de la salud, el de inclusión, de relaciones laborales y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género. En el plazo de 6 meses se informará a esta Corte el plan para la ejecución de esta medida.”***

Para poder cumplir con este punto de la sentencia se elaboró el Plan de Ejecución para la implementación de Lactarios y Centros de Desarrollo Infantil, el mismo que tiene como objetivo implementar en las instituciones públicas a nivel nacional centros de lactancia materna para el uso de las servidoras públicas y garantizar los derechos a la lactancia, embarazo y cuidado desde la concepción, para poder dar continuidad el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Inclusión Económica y Social elaboran sus protocolos de lactancia y centros de CDI para dar una atención de calidad a los niños desde los 0 a 3 años de vida.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social para la realización de estos planes de ejecución convocó a dos reuniones de trabajo con las instituciones involucradas (Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud Pública y Consejo Nacional para la Igualdad de Género).

Plan de Acción para Implementar Centros de Desarrollo Infantil y Salas de Apoyo para servidores públicos en periodo de lactancia para el cumplimiento a la Sentencia No. 3-10-JP/20 y acumulados emitidas por la Corte Constitucional												
PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO AÑO 2021 - TRABAJO INTERINSTITUCIONAL CNGI - M 3P - MDT - MIES												
OBJETIVO: Implementar en las instituciones públicas a nivel nacional centros de lactancia materna para el uso de las servidoras públicas y garantizar los derechos a la lactancia, embarazo y cuidado desde la concepción.												
TEMPORALIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADOS ESPERADOS	RESPONSABLE DIRECTO	ACCIÓN	ACTIVIDAD ESPECÍFICA A REALIZAR	RESULTADOS ESPERADOS	RECURSOS	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	FECHA	OBSERVACIONES		
MEDIANO Y LARGO PLAZO	3.4 El derecho al cuidado de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia en el contexto laboral	Implementación de centros de lactancia materna en Instituciones Públicas a Nivel Nacional	Sivia Nasca / Ines Viver(MIES)	Definición de estrategias de implementación frente a las acciones establecidas en la Sentencia de la Corte Constitucional	Elaboración de protocolo para la implementación de CDI	Protocolo de implementación de Lactarios y CDI para hijos/hijas de funcionarios/ servidoras públicas	Equipo técnico CDI designado Materiales	MIES, MSP	12/02/2021	Revisión y aprobación conjunta entre MIES, MSP, MDT, CNGI		
					Elaboración de protocolo para la implementación de Lactarios				12/02/2021			
					Reunión para dar a conocer los protocolos para la implementación de Lactarios y CDI				26/02/2021			
					Aprobación de Protocolos para la implementación de centros de lactancia				12/03/2021			
			MDT	Elaboración de presupuestos referenciables de ejecución	Análisis de los presupuestos referenciables conjuntamente con las instancias de competencia	Informar normativa general a todas las Instituciones Públicas a Nivel Nacional	Levantamiento de información sobre el número de hijos/hijas de los funcionarios/ servidoras públicas y personas que se encuentran en edad fértil	Presupuestos referenciables para la implementación de CDI y Lactarios	Instituciones Públicas	MDT, MSP, MIES, CNGI	Pendiente reunión del 09-01-2021	Coordinar con el Ministerio de Finanzas
							Pendiente reunión del 09-01-2021					
							Agosto - septiembre 2021					
			MDT	Implementación de centros de lactancia materna y CDI en las instituciones públicas según disponibilidades presupuestarias	Realización de procesos de implementación y funcionamiento de CDI y Lactarios en el MIES y demás instituciones	Funcionamiento de CDI y Lactarios en las Instituciones Públicas	Financieros Materiales Personal técnico operativo	Todas las Instituciones Públicas	Primer Trimestre 2022	Según disponibilidades presupuestarias de las Instituciones Públicas		

## Anexo 2. Plan de ejecución para la implementación de Lactarios y Centros de Desarrollo Infantil

El Ministerio de Inclusión Económica y Social elaboró el “**PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS EN LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI EN ENTIDADES PÚBLICAS**”. (Anexo 5 borrador para revisión). La revisión se encuentra ya según lo indicado por la Dirección de Desarrollo Infantil Integral en la Gestión de Procesos para la revisión del documento para la codificación y diagramación del proceso y será entregado para la revisión de la Coordinación de Asesoría Jurídica en la semana del 13 al 16 de septiembre para enviarlo al Área Jurídica del MDT para su revisión y promulgación el día 17 de septiembre de 2021.

De la misma manera se ha revisado las actividades propuestas en el plan de acción para la implementación de salas de apoyo a la lactancia elaborada por el Ministerio de Salud Pública.

### Salas de apoyo a la lactancia

#### *Actividades realizadas:*

- a. Revisión de la norma vigente sobre implementación de salas de apoyo a la lactancia materna en el sector privado.
- b. Elaboración en conjunto con el Ministerio de Salud Pública del proyecto de Acuerdo Interministerial e Instructivo de implementación de salas de apoyo a la lactancia materna en el sector público, privado y sociedades de hecho. (Anexo 5. Proyecto Acuerdo Interministerial y Reglamento e Instructivo para implementación, adecuación y uso de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna).
- c. Reunión de trabajo Interministerial para revisión y aportes.
- d. Envío de borrador de Acuerdo Interministerial y Reglamento e Instructivo para revisión del Ministerio de Salud Pública. (Anexo 6. Oficios de envío desde MDT a MSP).
- e. Envío de borrador de Acuerdo Interministerial y Reglamento e Instructivo para revisión del Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (Anexo 7. Oficio de envío desde MDT a CNIG).
- f. Envío de oficios, poniendo en conocimiento de las disposiciones contenidas en la ya mencionada sentencia, e indicando de la obligatoriedad de su cumplimiento en cuanto la implementación de salas de apoyo a lactancia en el sector público. (Anexo 8. Oficios circulares enviados).

#### *Próximos pasos:*

- a. Revisión final del proyecto de Acuerdo Interministerial, incluidos aportes del Ministerio de Salud Pública y CNIG.
- b. Suscripción del Acuerdo Interministerial por parte de las Autoridades del Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud Pública.
- c. Difusión del Acuerdo Interministerial y su Instructivo de implementación.
- d. Definición final del procedimiento para el Seguimiento y Monitoreo, que constará en el Manual de Ambiente Laborales para el cuidado de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, niñas y niños menores de 3 años del sector público.
- e. Implementación de plataforma tecnológica para el registro y uso de salas de apoyo a la lactancia materna.

#### *Plazo de ejecución próximos pasos:*

- a. Las actividades descritas como próximos pasos, se ejecutarán en un plazo aproximado de 3 meses.

### Centros de Desarrollo Infantil

Respecto de la implementación de Centros de Desarrollo Infantil, esta cartera de Estado en el ámbito de sus competencias ha ejecutado lo siguiente:

#### *Actividades realizadas:*

**Dirección:** Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.  
**Código postal:** 170146 / Quito Ecuador  
**Teléfono:** 593-2-3983100 - [www.inclusion.gob.ec](http://www.inclusion.gob.ec)

- a. Envío de oficio, poniendo en conocimiento de las disposiciones contenidas en la ya mencionada sentencia, e indicando de la obligatoriedad de su cumplimiento en cuanto a la implementación de centros de desarrollo infantil para las hijas e hijos de servidores públicos de 0 a 5 años. (Anexo 8. Oficios circulares enviados).
- b. Elaboración por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social del borrador del “Protocolo para la implementación de servicios de atención a niños y niñas en los servicios de centros de desarrollo infantil – CDI en entidades públicas”. (Anexo 9. Protocolo implementación CDI).

*Próximos pasos:*

- a. Revisión y expedición del “Protocolo para la implementación de servicios de atención a niños y niñas en los servicios de centros de desarrollo infantil – CDI en entidades públicas” propuesto por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- b. Elaborar y validar Acuerdo Interministerial entre el Ministerio del Trabajo y MIES para regular la implementación de los centros de desarrollo infantil en entidades públicas.
- c. Suscripción del Acuerdo Interministerial por parte de las autoridades.
- d. Difusión a todas las entidades públicas, del Acuerdo Interministerial que contiene el “Protocolo para la implementación de servicios de atención a niños y niñas en los servicios de centros de desarrollo infantil – CDI en entidades públicas”.
- e. Definición final del procedimiento para el Seguimiento y Monitoreo, que constará en el Manual de Ambiente Laborales para el cuidado de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, niñas y niños menores de 3 años del sector público.

*Plazo de ejecución próximos pasos:*

- a. Las actividades descritas como próximos pasos, se ejecutarán en un plazo aproximado de 4 meses.

**Nota:** Los anexos descritos en esta disposición, se encuentran en la carpeta denominada 5. Implementación Lactarios y CDI, disponibles en el siguiente enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1nWrrJJywcdW0YHV98Ra65MtyDAuKgs8V>

- ***“6ma. Disponer que el ministerio encargado de la salud y de las relaciones laborales en coordinación con el de inclusión y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género trabajen de forma interinstitucional para el seguimiento y monitoreo de los lactarios y centros de cuidado diario infantil implementados en las instituciones públicas, ambas instituciones deberán reportar anualmente a la Corte y publicar en su página web el Informe de lactarios y cuidado en el trabajo.”***

De la ejecución integral de las disposiciones de la sentencia, las instituciones involucradas en la misma han definido incluir en el Manual de Ambiente Laborales para el cuidado de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, niñas y niños menores de 3 años del sector público, las disposiciones relacionadas al seguimiento y monitoreo ya que así se contará con un solo documento emitido oficialmente y que será de conocimiento público, el cual detallará la especificidad de este proceso.

*Actividades realizadas:*

- a. Definición preliminar del procedimiento de seguimiento y monitoreo, a incluir en el Manual de Ambientes Laborales para el cuidado de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, niñas y niños menores de 3 años del sector público. (Anexo 10. Procedimiento preliminar de seguimiento y monitoreo).
- b. Elaboración preliminar de indicadores que permitirán realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación de las disposiciones de la sentencia. (Anexo 11. Borrador de indicadores de seguimiento y monitoreo)

*Próximos pasos:*

- a. Validación final del procedimiento de seguimiento y monitoreo e inclusión en el Manual de ambientes laborales para el cuidado.
- b. Aprobación y difusión del procedimiento a todas las Unidades Administradoras del Talento Humano en el sector público.

*Plazo de ejecución próximos pasos:*

- a. Las actividades descritas como próximos pasos, se ejecutarán en un plazo aproximado de 4 meses.

**Nota:** El anexo descrito en esta disposición, se encuentra en la carpeta denominada 6. Seguimiento a la implementación de lactarios y CDI, disponible en el siguiente enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1nWrrJJywcdW0YHV98Ra65MtyDAuKgs8V>

***“7ma. Los entes rectores de las políticas de trabajo, salud, inclusión e igualdad elaborarán e implementarán, de forma participativa, en el que se escuche a organizaciones de mujeres, sindicatos, academia y personas más expertas en el tema, un Modelo de Ambientes Laborales para el Cuidado, que incluya indicadores de medición que reflejen el cumplimiento progresivo del derecho al cuidado, en el plazo de un año contado a partir de la emisión de esta sentencia. En el plazo de 6 meses se informará a esta Corte el plan para la ejecución de esta medida.”***

El Plan de Ejecución con las principales actividades y responsables se elaboró en 5 reuniones mediante la convocatoria del Ministerio Salud con las instituciones involucradas (Ministerio del Trabajo, Ministerio de Inclusión Económica y Social y Consejo Nacional para la Igualdad de Género). Se consideraron los procesos de elaboración del primer borrador, validación interna, validación externa y las gestiones conducentes a la oficialización del acuerdo interministerial sobre el Manual del Modelo de Ambientes Laborales para el Cuidado, considerando la inclusión de aportes proporcionados por la academia, sociedad civil, organizaciones sociales, expertos, entre otros.

Esta política incorporará como aspectos fundamentales, los siguientes:

- Cuidado de la mujer embarazada en el entorno laboral en el sector público.

- Determinar las acciones necesarias para proteger y fomentar la lactancia materna una vez que la mujer se reincorpora a sus actividades laborales mediante la implementación obligatoria de salas de apoyo a la lactancia en las cuales se brinde las facilidades para la extracción de leche materna y de esta forma facilitar el mantenimiento de la lactancia materna, garantizando sus beneficios para la mujer, el niño/a, familia y sociedad en general.
- Establecer las directrices para la creación y funcionamiento de Centros de Desarrollo Infantil a los hijos/as de servidores públicos entre 0 y 3 años, ya que pasada esa edad, corresponde que ingresen al sistema educativo.
- Determinar la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al cuidado.
- Determinar los indicadores que aporten a la vigilancia del cumplimiento del derecho al cuidado.

MATRIZ DE PLAN DE EJECUCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

DISPOSICIÓN 7ma.

*Los entes rectores de las políticas de trabajo, salud, inclusión e igualdad elaborarán e implementarán, de forma participativa, en el que se escuche a organizaciones de mujeres, sindicatos, academia y personas más expertas en el tema, un Modelo de Ambientes Laborales para el Cuidado, que incluya indicadores de medición que reflejen el cumplimiento progresivo del derecho al cuidado, en el plazo de un año contado a partir de la emisión de esta sentencia. En el plazo de 6 meses se informará a esta Corte el plan para la ejecución de esta medida.*

ACTIVIDAD	TAREA	RESULTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ÁREA RESPONSABLE
Elaboración de Manual: "Modelo de Ambientes Laborales para el Cuidado".	Elaboración del Acuerdo Interministerial.	Primer borrador de proyecto del Acuerdo Ministerial	1 de diciembre de 2020 (1era. Reunión interinstitucional)	19 de marzo de 2021	MSP, MIES, MDT, CNIG.
	Elaboración del Manual de Implementación del Modelo de Ambientes Laborales para el Cuidado.	Primer borrador de proyecto del Manual	1 de diciembre de 2020 (1era. Reunión interinstitucional)		MSP, MIES, MDT, CNIG.

ACTIVIDAD	TAREA	RESULTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ÁREA RESPONSABLE
Revisión y aportes desde Normatización.	Envío a las instancias de Normatización para revisión.	Primer borrador remitido para revisión.	22 de marzo de 2021	24 de marzo de 2021	MSP, MIES, MDT, CNIG.
	Incorporación de observaciones de la ONN.	Documento con observaciones incorporadas.	29 de marzo de 2021	4 de abril de 2021	MSP, MIES, MDT, CNIG.
Proceso de validación interna	Reunión presencial de validación interna del documento con delegados de cada institución.	Segundo borrador	Convocatoria: 25 de marzo	8 de abril de 2021	MSP, MIES, MDT, CNIG.
Proceso de validación externa.	Invitación a reuniones de validación externa	Invitación realizada por parte de cada institución a los actores que aporten al documento.	14 de abril de 2021	14 de mayo	MSP, MIES, MDT, CNIG.

ACTIVIDAD	TAREA	RESULTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ÁREA RESPONSABLE
Proceso de validación externa.	Incorporación de observaciones emitidas en la validación interna y externa al documento.	Tercer borrador con aportes incorporados.	17 de mayo de 2021	20 de mayo de 2021	MSP, MIES, MDT, CNIG.
	Envío a Normalización de documento validado.	Documento incorpora observaciones de normalización.	21 de mayo de 2021	28 de mayo de 2021	MSP, MIES, MDT, CNIG.
Oficialización de la normativa.	Remitir a las carteras de estado de forma simultánea para consideración y firma de las autoridades el acuerdo ministerial y el manual.	Envío del documento validado a las instancias de Normalización y Jurídico, Secretaría General, Despacho Ministerial.	1 de junio de 2021	30 de julio de 2021	MSP, MIES, MDT, CNIG.
	Acuerdo Interministerial elaborado y Manual en su versión final.	Documentos con las sumillas de autoridades.	1 de agosto de 2021	15 de agosto de 2021	MSP, MIES, MDT, CNIG.
	Envío a Registro Oficial.	Documentos finales remitidos a Registro oficial	16 de agosto de 2021	17 de agosto de 2021	MSP, MIES, MDT, CNIG.
	Publicación en el Registro Oficial	Normativa oficializada.	17 de agosto de 2021	30 de agosto de 2021.	Registro oficial.

### **Anexo 3. Plan de Ejecución del Modelo de Ambientes Laborales para el Cuidado**

Se cuenta con el último modelo de ambientes laborales para el cuidado el mismo que se encuentra ya revisado y se remite a la servidora Sara Viviana Saavedra Barreno del Ministerio de Salud Pública para sus comentarios finales.

Con base en el plan de ejecución de la disposición presentado a la Corte Constitucional, las carteras de Estado involucradas han trabajado en la obtención de un Manual que contenga tanto a nivel técnico como legal, todo lo relacionado al derecho a cuidar y ser cuidado dispuesto en la sentencia.

El Ministerio del Trabajo lideró estas mesas de trabajo ejecutando las siguientes actividades en el ámbito de sus competencias:

#### **Actividades realizadas:**

- Envío de propuesta técnica referente a las competencias de esta cartera de Estado, para la elaboración del Manual de Ambiente Laborales para el cuidado de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, niñas y niños menores de 3 años del sector público. (Anexo 12. Borrador del Manual).
- Participación en las reuniones de validación en la mesa técnica interinstitucional. (Anexo 13. Actas de reuniones).
- Envío de indicadores que midan la ejecución e implementación de la política dispuesta en el Manual y la Sentencia. (Anexo 11. Borrador de indicadores de seguimiento y monitoreo).

- d. Envío de listado de organizaciones sociales, para ser invitadas a participar en el procedimiento de validación externa. (Anexo14. Listado de Organizaciones Sociales).

*Próximos pasos:*

- a. Participar en el evento de validación externa con organizaciones de la sociedad civil.
- b. Revisión final del manual, incluidos los aportes de la validación externa.
- c. Elaborar el borrador de Acuerdo Interinstitucional, que emitirá el Manual de Ambiente Laborales para el cuidado de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, niñas y niños menores de 3 años del sector público.
- d. Suscripción del Acuerdo Interinstitucional por parte de las Autoridades del MSP, MDT, MIES y CNIG.
- e. Difusión del Acuerdo Interinstitucional y su manual.

*Plazo de ejecución próximos pasos:*

Las actividades descritas como próximos pasos, se ejecutarán en un plazo aproximado de 4 meses.

**Nota:** Los anexos descritos en esta disposición, se encuentra en la carpeta denominada 6. Seguimiento a la implementación de lactarios y CDI y 7. Modelo de Ambientes laborales para el cuidado, disponible en el siguiente enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1nWrrJJywcdW0YHV98Ra65MtyDAuKgs8V>

***“8va. Los entes rectores de las políticas de trabajo, salud e inclusión emprenderán una campaña permanente de sensibilización, protección y promoción de la lactancia materna en los espacios públicos, incentivando con certificaciones a locales que apoyen la lactancia materna, en un plazo de un año a partir de la emisión de esta sentencia. En el plazo de 6 meses se informará a esta Corte el plan para la ejecución de esta medida.”***

Se realizó 2 reuniones en el cual se establecen los procesos necesarios para el desarrollo de la campaña, en coordinación conjunta entre el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio del Trabajo y asesoría del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con la finalidad de que los productos elaborados sean difundidos ampliamente en redes sociales y correos institucionales. Para lo cual se elaboró el Plan de ejecución, el Plan Comunicacional, y la matriz de mensajes para los productos comunicacionales.

A la fecha los productos comunicacionales elaborados por la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa del MSP ya se encuentran en difusión en la página del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Con respecto a la certificación de locales que apoyen la lactancia, se realizó la consulta a la instancia jurídica del Ministerio de Salud Pública y se informó que esta Cartera puede emitir el “**Reconocimiento**” a espacios amigables con la lactancia materna, siempre que esté incorporado a una normativa oficial, por tal razón, se ha solicitado lo referente a este reconocimiento como parte del documento borrador del Manual de Modelo de Ambientes Laborales para el Cuidado.

#### Apoyo a la lactancia Interministerial

En relación a la Sentencia íntegra 3-19-JP/20 y acumulados; violaciones de los derechos de mujeres embarazadas, en período de lactancia y al cuidado del infante; en cumplimiento al Plan de Comunicación aprobado por la Dirección Nacional de Promoción de la Salud y enviada a la Corte Constitucional remito 4 baterías en relación al "Apoyo de la lactancia materna en espacios públicos" para su difusión.

Es importante resaltar que las 4 baterías deberían difundirse desde el **12 de mayo** hasta finales de octubre de 2021.

Remito el enlace con los insumos para su difusión bajo el siguiente detalle: <https://drive.google.com/drive/folders/1fYonmBgiICWPwCrC8HgAo0uj2kRwl01a?usp=sharing>

Batería 1: Mensajes para la ciudadanía.

Batería 2: Mensajes para dueños de establecimientos

Batería 3: Mensajes para mujeres.

Batería 4: Mensajes para padres y familia.

Baterías mencionadas aprobadas por SEGCOM.

#### ***Anexo 4. Plan de Ejecución y otros insumos referentes a la campaña de sensibilización***

La Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa del MSP elaboró los productos comunicacionales que difunden los contenidos de la sentencia, así también el Ministerio de Salud Pública trabajará en la definición del procedimiento para la certificación de locales del espacio público que apoyen la lactancia materna.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, en función de sus atribuciones ha ejecutado lo siguiente:

#### *Actividades realizadas:*

- a. Difusión a través de sus canales oficiales de comunicación, tanto internos como externos, de los productos comunicacionales enfocados en la sentencia.

(Anexo 15. Capturas de pantalla de difusión realizadas por el MIES).

*Próximos pasos:*

- a. Participar en la revisión del procedimiento definido por el MSP para la emisión de reconocimientos a locales que apoyen la lactancia materna.
- b. Colaborar con la difusión de información relacionada al procedimiento de reconocimientos.

*Plazo de ejecución próximos pasos:*

Las actividades descritas como próximos pasos, se ejecutarán en un plazo aproximado de 4 meses.

**Nota:** El anexo descritos en esta disposición, se encuentra en la carpeta denominada 8. Campañas de Sensibilización, disponible en el siguiente enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1nWrrJJywcdW0YHV98Ra65MtyDAuKqs8V>

**“9na. Establecer que durante los seis meses siguientes a la notificación de esta sentencia, el Ministerio de Salud Pública como cartera de Estado encargada de la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, el Ministerio del Trabajo como principal ente rector encargado de generar políticas públicas de trabajo, empleo y del talento humano del servicio público, que regula y controla el cumplimiento a las obligaciones laborales y el Consejo de la Judicatura, como órgano encargado de velar por la eficiencia de la Función Judicial, deberán difundir el contenido de esta sentencia en la página principal de sus páginas web institucionales y en otros medios de difusión pertinentes para el conocimiento de los servidores públicos de sus instituciones y de la ciudadanía en general. El cumplimiento de esta medida se informará a esta Corte en el plazo de 6 meses.”**

En cumplimiento a lo dispuesto, las Unidades de Comunicación Social del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio del Trabajo realizaron la difusión de lo requerido por la Corte Constitucional, en los cuales se evidencia la emisión de mensajes tanto para redes sociales (formato Facebook, Instagram y Twitter); como a canales de comunicación internos (web, correos institucionales y carteleras) para activación simultánea entre las citadas instituciones públicas desde octubre 2020 y programadas hasta marzo 2021.

**Direcciones Participantes:**

Direcciones MIES	Participantes	Acciones realizadas
Dirección de Administración de Talento Humano	Gabriela Reinoso	Aportes a la matriz de ambientes laborales, elaboración de curso de capacitación de las Unidades de Talento Humano y presencia en todas las reuniones convocadas para cumplir con la sentencia.

<b>Dirección de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil - CDI</b>	Silvana Nasca Inés Viver	Elaboración del protocolo de implementación de Centros de Desarrollo Infantil (documento borrador)
<b>Subsecretaría de Protección Especial</b>		

- a. En cumplimiento a lo dispuesto, la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Inclusión Económica y Social realizó la difusión de lo requerido por la Corte Constitucional, a través de emisión de mensajes tanto por redes sociales (formato Facebook, Instagram y Twitter), como por canales de comunicación internos (web, correos institucionales). (Anexo 15. Capturas de pantalla de difusión realizadas por el MIES).

**Nota:** El anexo descrito en esta disposición, se encuentra en la carpeta denominada 8. Campañas de Sensibilización, disponible en el siguiente enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1nWrrJJywcdW0YHV98Ra65MtyDAuKgs8V>

### 3.- SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EN EL MIES.

- El Ministerio de Inclusión Económica y Social, dará continuidad a las acciones pertinentes en coordinación con las otras entidades públicas para realizar las actividades detalladas en los planes de ejecución respectivos en los tiempos que establece la sentencia.
- Cabe mencionar que la Dirección de Administración de Talento Humano de este Ministerio, es el responsable de coordinar con las demás Direcciones conforme las competencias y necesidades que se vaya presentando en el proceso; quien, además, emite oficialmente cualquier informe, pronunciamiento y avances referentes a la sentencia.

### 3.- CONCLUSIONES

- Los equipos técnicos de las diferentes carteras de Estado que han participado en el desarrollo de los documentos normativos, encontraron que las disposiciones 5ta, 6ta y 7ma de la sentencia se encuentran estrechamente relacionadas, por lo que con el objeto de evitar la duplicidad de esfuerzos se definió la construcción de un solo producto que evidencie la implementación de estas disposiciones. (Manual de Ambiente Laborales para el cuidado de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, niñas y niños menores de 3 años del sector público).
- Como complemento al trabajo técnico de la elaboración del Diagnóstico Situacional, se convocó a 16 instituciones del sector público a participar en eventos de capacitación acerca del derecho al cuidado de las mujeres embarazadas y en período de lactancia en el contexto laboral del sector público. Estas actividades de formación en derechos seguirán siendo impartidas por los entes rectores, para fortalecer la implementación de lo dispuesto en la normativa vigente y documentos técnicos elaborados en el marco de la sentencia.

**Nota:** Los anexos sobre el desarrollo del ciclo de talleres, están disponibles en la carpeta denominada ciclo de talleres a las UATH, en el siguiente enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1nWrrJJywcdW0YHV98Ra65MtyDAuKgs8V>

- La información recabada para el análisis estadístico de la Sentencia Nro. 3-19-JP/20 y acumulados, dispuesto en el Diagnóstico Situacional, ha permitido realizar una evaluación de las políticas públicas relacionadas con el cumplimiento de derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del cuidado de niñas y niños menores de 5 años, sin embargo, se evidenció falta de compromiso por parte de las instituciones generadoras de la información en remitir lo solicitado a tiempo, así como también, falta de generación y reporte de cierta data.
- Para la ejecución del Diagnóstico Situacional fue necesario el involucramiento de otras instituciones como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y el Consejo de la Judicatura; por lo tanto se solicitó su participación en diferentes reuniones de trabajo.
- Durante la ejecución de las disposiciones, ha sido necesaria la reforma de normativa vigente para la implementación de salas de apoyo a lactancia materna, así como también la generación de protocolos específicos para la implementación de centros de desarrollo infantil en el sector público, instrumentos que garantizarán el cumplimiento de los derechos de los y las funcionarias públicas, así como también emiten las facilidades técnicas para la implementación de estas áreas.
- El modelo de ambientes laborales para el cuidado, compila la normativa y las disposiciones legales relacionadas a este campo por lo que se convertirá en un documento claro y preciso en el marco del cumplimiento de los derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de los niños y niñas menores de 3 años. Este documento ha requerido del estudio pormenorizado de la normativa y fuentes de información y debido a su importancia, ha tomado un tiempo importante en su elaboración.
- Las instituciones involucradas, articuladamente y dentro del marco de sus competencias, han definido un primer procedimiento de seguimiento y monitoreo, el cual facilitará la medición del progreso en derechos y cumplimiento de la sentencia.
- Las instituciones utilizaron todos los medios disponibles para difundir y socializar el contenido de la sentencia con las instituciones públicas, actividad que ha generado una campaña permanente de comunicación y se prolongará como actividad de periódico cumplimiento, para fortalecer así los procesos de cumplimiento de la sentencia.
- El Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio del Trabajo y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género darán continuidad a las acciones pertinentes para realizar las actividades detalladas en este informe como próximos pasos.

- El cambio de gobierno efectuado en el mes de mayo del 2021, generó cambio de autoridades y personal técnico, lo que afectó al cumplimiento de los plazos descritos en la sentencia, sin embargo, se ejecutan todos los esfuerzos por concluir con éxito lo dispuesto.

#### 4.- RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Corte Constitucional, considerar en futuras sentencias donde la ejecución de sus disposiciones implique erogación de recursos, se involucre al ente responsable de las finanzas públicas.
- Se recomienda que los plazos dispuestos para la ejecución de disposiciones, sobre todo aquellas de tipo participativo, sean consecuentes con la actualidad nacional (situaciones de pandemia, cambio de autoridades de gobierno).

#### Firmas de Responsabilidad

Acción	Responsables	Firma
Elaborado	Ing. Tania Gabriela Reinoso Jácome <b>Analista de Talento Humano 2</b>	